

ACTA DÍA 15 DE JULIO DE 2021

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA

ASISTEN PRESIDENTA D^a M^a Nieves Torrent Cruz VOCALES D^a Isabel Albás Vives D. Bernardo Jordano de la Torre D^a Lourdes Morales Zaragoza D. Victor Montoro Caba D^a Carmen Campos Bazán D^a Amparo Pernichi López D^a Cristina Pedrajas Rodríguez D^a Paula Badanelli Berriozábal INTERVENTORA D^a Paloma Pardo Ballesteros SECRETARIO D. José Alberto Alcántara Leonés CONSEJO MOVIMIENTO CIUDADANO D^a. Carmen Muela Zurera	En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, siendo las 17:35 horas del día 15 de julio de 2021, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión ordinaria, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). . A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
--	--

1º. INFORME DE LA SRA. PRESIDENTA.-

La Sra. Presidenta señala que la mayoría de las últimas actividades y actuaciones del IMDEEC han sido expuestas ante la correspondiente Comisión de Pleno.

Indica que el número total de solicitudes de la Convocatoria de Incentivos al autónomo, emprendimiento y proyectos de Autoempleo ha sido 2.798 peticiones.

Señala que el día 14 de julio tuvo lugar la presentación de la línea de Ayudas "INCENTIVOS A EMPRESAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CRECI-

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
NIEVES TORRENT CRUZ (TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN)

CÓDIGO CSV

0b3e7171e70df8832cf445714c5fa5aaa65edc04

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

27/07/2021 20:56:56 CET
27/07/2021 21:12:12 CET

MIENTO EMPRESARIAL, LA INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y LA EXPANSIÓN DE MERCADOS 2021" -CRECE e INNOVA 2021

Finalmente indica que el número de personas inscritas a los cursos de formación on line al día de la fecha es 156 personas

2º.-PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE PRIMERA PRÓRROGA – CONTRATO DE TRABAJO DE ALTA DIRECCIÓN DEL GERENTE DEL IMDEEC"

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la primera prórroga anual, desde el 23 de julio de 2021 hasta el 22 de julio de 2022, del –CONTRATO DE TRABAJO DE ALTA DIRECCIÓN rubricado por D. Gonzalo Esparza Díaz como Gerente del IMDEEC, el 23 de julio de 2019, conforme al texto que obra en el expediente.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado

3º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2020

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las Cuentas anuales del ejercicio 2020 de la Agencia Pública Administrativa Local "IMDEEC", rendidas por la Presidencia, compuesta por: - El Balance. - La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial. - El Estados de cambios en el patrimonio neto. - El Estado de flujos de efectivo. - La Memoria - Acta de Arqueo de las existencias en caja a fin de ejercicio. - Certificados de Saldos bancarios a favor de esta Agencia referidos igualmente a fin de ejercicio.

SEGUNDO.- Remitir, por parte de la Presidencia, las Cuentas anuales del ejercicio 2020 de la Agencia Pública Administrativa Local "IMDEEC" al Excmo. Ayuntamiento para su tramitación reglamentaria.

TERCERO.- Autorizar a la Presidencia a la firma de cuantos documentos deriven de los presentes acuerdos.

4º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL (IMDEEC)" Y LA CONFEDERACIÓN

**DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:
"MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD Y POSICIONAMIENTO COMPETITIVO DEL
SECTOR DEL COMERCIO LOCAL POSICIONA-T"**

La Sra. Pedrajas Rodríguez indica que está de acuerdo con las observaciones de la Intervención al expediente y que consideran que podía haberse realizado el procedimiento de subvención por libre concurrencia. Indica que el sentido de su voto será la abstención.

La Sra Pernichi López señala que se han destinado más de dos millones de euros para subvenciones directas. Resalta que se repiten las subvenciones sin evaluar los resultados. Indica que el sentido de su voto será la abstención.

La Sra Interventora explica que la regla general en materia de subvenciones es la concurrencia competitiva. El carácter nominativo de la subvención sustituye la publicidad pero la ausencia de concurrencia debe justificarse. También hay que acreditar que los objetivos se han cumplido, no basta con justificar el destino de los fondos aportados.

El Sr. Montoro Caba señala que está de acuerdo con las observaciones de la Secretaría y la Intervención. El IMDEEC está optando por la subvención nominativa frente a la concurrencia competitiva. Ya se tramitan más subvenciones nominativas que convocatorias de subvención con libre concurrencia. Resalta que en el presente caso y en los dos puntos siguientes del orden del día son tres actuaciones derivadas del Plan de Choque y por tanto de carácter coyuntural.

La Sra Badanelli Berriozábal destaca que todos los años se está incrementando el número de subvenciones nominativas. No se establecen indicadores para medir la eficacia de estas subvenciones, pareciendo que se dan estas ayudas económicas para mantener las estructuras de los entes subvencionados.

La Sra Presidenta indica que son proyectos de desarrollo local adecuados a las actuales circunstancias, por lo que el apoyo de estos proyectos refuerza el tejido empresarial y profesional de nuestra Ciudad

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con cuatro votos a favor (D^a M^a Nieves Torrent Cruz, D^a Isabel Albás Vives, D. Bernardo Jordano de la Torre y D^a Lourdes Morales Zaragoza) un voto en contra (D^a Paula Badanelli Berriozábal) y cuatro abstenciones (D. Victor Montoro Caba, D^a Carmen Campos Bazán, D^a Amparo Pernichi López y D^a Cristina Pedrajas Rodríguez) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el desarrollo del PROYECTO “Mejora de la empleabilidad y posicionamiento competitivo del sector del comercio local POSICIONA-T” a ejecutar por la Confederación de Empresarios de Córdoba .

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL “INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA” y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

TERCERO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 35.000 € (treinta y cinco mil euros), a la Confederación de Empresarios de Córdoba para la ejecución del Proyecto "Mejora de la empleabilidad y posicionamiento competitivo del sector del comercio local POSICIONA-T" autorizando el gasto que para la APAL “INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA” supone, con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 “A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO” por el importe de 35.000,00 €

CUARTO.- Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 35.000,00 € (treinta y cinco mil euros), exonerando a la Confederación de Empresarios de Córdoba de constitución de garantías.

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL “INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA” Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

SEXTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL “INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA” Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

SÉPTIMO.- Autorizar a la Presidencia de la APAL “INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA” para la firma de cuantos documentos deriven de la adopción del presente acuerdo

5º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL (IMDEEC)” Y LA CONFEDERACIÓN

SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA, CCOO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "ACTUACIONES PARA LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOCAL Y LA DIFUSIÓN DEL TELETRABAJO"

La Sra. Pedrajas Rodríguez indica que en el presente caso no hay una posible duplicidad con otras ayudas así como que considera necesario recordar que en la Ciudad hay más organizaciones sindicales que desarrollan una gran labor, no únicamente UGT y Comisiones Obreras.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con cuatro votos a favor (D^a M^a Nieves Torrent Cruz, D^a Isabel Albás Vives, D. Bernardo Jordano de la Torre y D^a Lourdes Morales Zaragoza) un voto en contra (D^a Paula Badanelli Berriozábal) y cuatro abstenciones (D. Victor Montoro Caba, D^a Carmen Campos Bazán, D^a Amparo Pernichi López y D^a Cristina Pedrajas Rodríguez) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el desarrollo del proyecto "ACTUACIONES PARA LA INNOVACIÓN EN EL SECTOR INDUSTRIAL LOCAL Y LA DIFUSIÓN DEL TELETRABAJO" a ejecutar por la Confederación Sindical de CCOO de Córdoba.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA" y la CONFEDERACIÓN SINDICAL DE CCOO DE CÓRDOBA en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

TERCERO.- Autorizar la subcontratación solicitada por la entidad Confederación Sindical de CCOO, con la Fundación Formación y Empleo de Andalucía (FOREM-A), de acuerdo a lo previsto en la Clausula Séptima del Convenio de Colaboración a suscribir; en el art 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones y el art. 68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el

que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO.- En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 20.000,00 € (veinte mil euros), a la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Córdoba para la ejecución del proyecto "Actuaciones para la Innovación en el Sector Industrial local y la difusión del Teletrabajo" autorizando el gasto que para la APAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA" supone, con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 "a entidades sin ánimo de lucro" por el importe de 20.000,00 €.

QUINTO.- Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 20.000,00 € (cien mil euros), exonerando a la la Confederación Sindical de CCOO de Córdoba de constitución de garantías.

SEXTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA" y la CONFEDERACIÓN SINDIAL DE COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

SÉPTIMO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA" y la CONFEDERACIÓN SINDIAL DE COMISIONES OBRERAS DE CÓRDOBA, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

OCTAVO.- Autorizar a la Presidencia de la APAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA" para la firma de cuantos documentos deriven de la adopción del presente acuerdo

6º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) AL CONSEJO RECTOR SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL (IMDEEC)" Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CÓRDOBA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: "BOLSA DE TRASPASO DE NEGOCIO Y SOSTENIBILIDAD DE EMPLEO"

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con cuatro votos a favor (Dª Mª Nieves Torrent Cruz, Dª Isabel Albás Vives, D. Bernardo Jordano de la Torre y Dª Lourdes Morales Zaragoza) un voto en contra (Dª Paula Badanelli Berriozábal) y cuatro abstenciones (D. Victor Montoro Caba, Dª Carmen Campos Bazán, Dª Amparo Pernichi López y Dª Cristina Pedrajas Rodríguez) el siguiente acuerdo:

PRIMERO.--Aprobar el desarrollo del proyecto "BOLSA DE TRASPASO DE NEGOCIO Y SOSTENIBILIDAD DE EMPLEO (PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA FRENAR LA DESAPARICIÓN DE NEGOCIO Y LA PÉRDIDA DE EMPLEO)" a ejecutar por la Unión general de Trabajadores de Córdoba.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y la UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE CÓRDOBA en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

TERCERO: -En el marco del convenio de colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 20.000 € (veinte mil euros), a la Unión General de Trabajadores de Córdoba para la ejecución del proyecto BOLSA DE TRASPASO DE NEGOCIO Y SOSTENIBILIDAD DE EMPLEO (PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA FRENAR LA DESAPARICIÓN DE NEGOCIO Y LA PÉRDIDA DE EMPLEO) autorizando el gasto que para la APAL "Instituto Municipal de Desarrollo Económico Y Empleo de Córdoba" supone, con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48000 "a entidades sin animo de lucro" por el importe de 20.000,00 €

CUARTO.- Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 20.000,00 € (cien mil euros), exonerando a la Unión General de Trabajadores de Córdoba de constitución de garantías .

QUINTO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA" Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CÓRDOBA a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

SEXTO.- Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CÓRDOBA , en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

SÉPTIMO.- Autorizar a la Presidencia de la APAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA para la firma de cuantos documentos deriven de la adopción del presente acuerdo.

7º.- URGENCIAS:

No hay.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay .

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
NIEVES TORRENT CRUZ (TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN)

CÓDIGO CSV

0b3e7171e70df8832cf445714c5fa5aa65edc04

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

27/07/2021 20:56:56 CET
27/07/2021 21:12:12 CET



CIF : P1400036H
RAEL: JA01140214



Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 18:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
M^a NIEVES TORRENT CRUZ

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
NIEVES TORRENT CRUZ (TENIENTE ALCALDE DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN)

CÓDIGO CSV

0b3e7171e70df8832cf445714c5fa5aaa65edc04

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****763**
****398**

FECHA Y HORA

27/07/2021 20:56:56 CET
27/07/2021 21:12:12 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

0b3e7171e70df8832cf445714c5fa5aaa65edc04

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: eaf112a956edb075e0ca09aae6605fb9749f9a55fc901160dd0543503c6927757751c7ebbf03fb8eee0fa6e6fcd8b1c46b3e873ec5d5893f3b67201d50fff31d

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2021_0000000000000000000000007240015

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 27/07/2021 20:56:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 0b3e7171e70df8832cf445714c5fa5aaa65edc04

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf